



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 41/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día once de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 40/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 40/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 40/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de diciembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 11-F DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en el punto 11-F del Orden del Día, acordó, entre otros, la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, a A ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., por

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





importe de 1.545 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP Ciudad de Baza (Expte. 35/2018).

Resultando que en dicho acuerdo la cantidad a devolver es de 1.545,25 €, tal y como consta en el expediente de su razón, y no de 1.545 €, como figura en el citado acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el error apreciado en el acuerdo 11-F, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva donde dice “A ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.545 €,...”, se rectifica por “A ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.545,25 €,...”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 62/2020 (EXPTE. AJ-01/2020/776).

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 62/2020, interpuesto por Don Eduardo González García, contra la desestimación presunta de reclamación patrimonial, solicitando una indemnización de 17.387,04 €, más intereses legales, por la caída sufrida el día 27 de marzo de 2018 en La Alcazaba de Baza, como consecuencia de un agujero existente en el suelo que no se encontraba señalado ni balizado, y que le produjo lesiones de diversa consideración.

La Sentencia estima parcialmente el Recurso Contencioso – administrativo, condenando al Ayuntamiento de Baza y a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, de acuerdo con la póliza de responsabilidad civil suscrita, a indemnizar a la parte actora la cantidad de 2.145,98 €, sin que proceda el abono de intereses, y sin costas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Como consecuencia de la franquicia de la citada póliza de responsabilidad civil corresponde al AYUNTAMIENTO DE BAZA abonar la cantidad de 200 €, por lo que ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, deberá abonar la cantidad de 1.945,98 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 200 €, a favor de D. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, y que se le abone al mismo dicha cantidad, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia.
3. Que se remita copia de la Sentencia y del presente acuerdo a las Unidades de Intervención y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de		Nombre	Importe
	Entrada	Nº de Documento		
1	F/2020/2759	20UTT943/1000012	UTE ALUMBRADO BAZA	24.200,00
2	F/2020/2808	516755	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	490,38
3	F/2020/2820	2020-724-101622227	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	3.114,79
4	F/2020/2902	2020 0016	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	26.856,46
5	F/2020/2903	2020 017	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	1.766,00
6	F/2020/2907	Emit- 2020244	CERVANTES DIGITAL S.L.	319,44
7	F/2020/2908	Emit- 2020245	CERVANTES DIGITAL S.L.	100,43
8	F/2020/2909	FV0 38722	SÚPER MANOLI III S.L.	569,56
9	F/2020/2910	FV0 38740	SÚPER MANOLI III S.L.	1.541,24
10	F/2020/2911	Emit- 2020248	CERVANTES DIGITAL S.L.	1.530,65
			CORPORACIÓN DE MEDIOS DE	
11	F/2020/2912	4439	ANDALUCÍA S.A.	605,00
12	F/2020/2913	1543 5	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	120,36
13	F/2020/2914	FACTURA 24	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	1.476,20

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





14	F/2020/2915	F 1169	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	381,88
15	F/2020/2916	Emit- 11	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	1.449,58
16	F/2020/2917	FACTURA 427	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	1.461,37
17	F/2020/2918	1165265144	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	324,36
18	F/2020/2919	02 2020	EXENLOGIC S.L.	302,02
19	F/2020/2920	03 2021	EXENLOGIC S.L.	428,75
20	F/2020/2921	04 2022	EXENLOGIC S.L.	1.175,21
21	F/2020/2922	A 201368	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	1.157,14
22	F/2020/2923	F 205074	HISTAMAR S.L.	142,73
23	F/2020/2924	F 474	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	1.434,79
24	F/2020/2925	7520201FE 1349	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	11.061,06
25	F/2020/2926	1165266208	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	61,67
26	F/2020/2927	A200052	MACROSAD, S.C.A.	1.585,58
27	F/2020/2928	Emit- 1.110	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	143,60
28	F/2020/2929	A200068	MACROSAD, S.C.A.	6.136,77
29	F/2020/2930	2020 0080	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	45,98
30	F/2020/2931	DA 1113.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	3.605,80
31	F/2020/2932	DA 1114.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	156,25
32	F/2020/2933	2001550	SUMINISTROS INDUSTRIALES METAFER S.L.	36,36
33	F/2020/2934	46/20	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	798,00
34	F/2020/2935	305.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	75,06
35	F/2020/2936	F- 2225	LARA RICO, S.L.	78,00
36	F/2020/2937	AYTO BAZA 468	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	264,45
37	F/2020/2938	2001883	JULIO BAZA S.A.	1.052,70
38	F/2020/2939	2001884	JULIO BAZA S.A.	11,08
39	F/2020/2940	2001885	JULIO BAZA S.A.	9,81
40	F/2020/2941	14	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	360,19
41	F/2020/2942	184030012240	INTERGETIA S.L.	302,25
42	F/2020/2943	A/648	SERGIO CANO MARTÍNEZ	444,01
43	F/2020/2944	33/2020	BAZA INFORMACIÓN S.L.	907,50
44	F/2020/2945	748	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	712,09
45	F/2020/2946	F/2000338	DANIEL FRANCISCO GARCÍA FLUXA	316,42
46	F/2020/2947	26	Mª LUISA VICENTE GELABERT	612,71
47	F/2020/2948	27	Mª LUISA VICENTE GELABERT	736,49
48	F/2020/2949	11	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	235,75
49	F/2020/2950	10	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	803,95
50	F/2020/2951	238	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	145,20
51	F/2020/2952	49/20	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	930,00
52	F/2020/2953	S103319	FRANCISCO J. CABALLERO HERRERA	338,65
53	F/2020/2954	RECIBO 10-2020	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
54	F/2020/2955	RECIBO AGOSTO - 2020	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
55	F/2020/2956	RECIBO SEPTIEMBRE - 2020	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
56	F/2020/2957	RECIBO OCTUBRE - 2020	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
57	F/2020/2958	SM-FAC+ FV2-20-90297	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
58	F/2020/2959	SM-FAC+ FV2-20-90298	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
59	F/2020/2960	SM-FAC+ FV2-20-90299	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
60	F/2020/2961	SM-FAC+ FV2-20-90300	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
61	F/2020/2962	SM-FAC+ FV2-20-90302	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
62	F/2020/2963	SM-FAC+ FV2-20-90301	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
63	F/2020/2964	SM-FAC+ FV2-20-90303	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
64	F/2020/2965	SM-FAC+ FV2-20-90304	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
65	F/2020/2966	SM-FAC+ FV2-20-90305	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
66	F/2020/2967	SM-FAC+ FV2-20-90307	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	21,78
67	F/2020/2968	SM-FAC+ FV2-20-90306	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	21,78
68	F/2020/2969	SM-FAC+ FV2-20-90308	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	21,78
69	F/2020/2970	2001888	JULIO BAZA S.A.	360,22
70	F/2020/2971	4613146798	RECA HISPANIA S.A.U.	233,65
71	F/2020/2973	O2000272	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	14.240,49
72	F/2020/2974	-Emit- 5070	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	1.070,73

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





73	F/2020/2975	I20 0100002752	REPUESTOS VICENTE S.L.	106,99
74	F/2020/2978	Emit- 391	MARCO ANTONIO BUSTOS RIVAS	2.746,70
75	F/2020/2980	emit 148	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	234,50
76	F/2020/2982	Emit- 1	ARMERÍA Y DEP. AZOR, S.L.	1.035,00
77	F/2020/2984	163	JOSE MIGUEL AGUDO ROSELL	384,78
78	F/2020/2985	1,330.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	99,99
79	F/2020/2986	17	CRISTIAN GALLARDO MORENO	159,72
80	F/2020/2987	FA2011-0740	ANGULAR SOFTWARE, SL	157,30
81	F/2020/2988	FA2011-0741	ANGULAR SOFTWARE, SL	363,00
82	F/2020/2989	2001898	JULIO BAZA S.A.	2.202,83
83	F/2020/2996	A200070	MACROSAD, S.C.A.	2.370,37
84	F/2020/2997	F- 202254	LARA RICO, S.L.	1.602,39
85	F/2020/2998	F- 20675	COPIADORAS LUFRA S.L.	200,26
86	F/2020/2999	AYTO BAZA 473	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	3.509,00
87	F/2020/3000	F- 2012226	LARA RICO, S.L.	85,99
88	F/2020/3001	F- 202232	LARA RICO, S.L.	25,00
89	F/2020/3002	EMIT 241	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	820,38
90	F/2020/3003	Emit- 065	EL RINCO DEL HOGAR S.C.	1.440,98
91	F/2020/3004	118	JOSE FRANCISCO TORREBLANCA SÁNCHEZ	210,00
92	F/2020/3005	4	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	522,72
93	F/2020/3006	AYTO BAZA 476	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	30,25
94	F/2020/3008	F- 202266	LARA RICO, S.L.	200,00
95	F/2020/3010	2020- 48	LIDIA CONSTAN RODRÍGUEZ	1.607,88
96	F/2020/3011	F- 01399	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	4.283,26
97	F/2020/3012	FACTURA 1	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	2.299,00
98	F/2020/3014	FV2003353	INSIGNA UNIFORMES S.L.	394,70
99	F/2020/3015	Emit- 2020254	CERVANTES DIGITAL S.L.	815,54
100	F/2020/3016	Emit- 2020260	CERVANTES DIGITAL S.L.	77,44
101	F/2020/3017	Rect-Emit- 390	MARCO ANTONIO BUSTOS RIVAS	544,50
102	F/2020/3018	Emit- 64	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
103	F/2020/3019	Emit- 65	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
104	F/2020/3020	A200071	MACROSAD, S.C.A.	6.601,40
105	F/2020/3022	F- 202305	LARA RICO, S.L.	2.057,00
106	F/2020/3023	2611F- 2020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	8.490,00
107	F/2020/3024	F- 202312	LARA RICO, S.L.	88,02
108	F/2020/3025	F- 202313	LARA RICO, S.L.	56,01
109	F/2020/3026	F20 6341	TODO SEGURIDAD S.L.	1.656,25
110	F/2020/3027	F20 6342	TODO SEGURIDAD S.L.	24,20
111	F/2020/3028	F20 6343	TODO SEGURIDAD S.L.	977,68
112	F/2020/3029	47720	HIJOS DE MANUEL POLAINO, S.L.	335,53
113	F/2020/3030	319.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	36,35
114	F/2020/3031	FA2011-0094	MANUEL HERNÁNDEZ YESTE	547,30
115	F/2020/3032	58	EL RINCO DEL HOGAR S.C.	310,00
116	F/2020/3033	763	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	665,50
117	F/2020/3034	539.20 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	153,48
118	F/2020/3035	F/20_ 817	JOSE GALLARDO RUBIO	960,35
119	F/2020/3036	53/20	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	32,90
120	F/2020/3037	225	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	484,00
121	F/2020/3038	44	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	363,00
122	F/2020/3039	Serie C- 33	PILAR ORTEGA ARASCO	140,60
123	F/2020/3040	Serie C-35	PILAR ORTEGA ARASCO	46,17
124	F/2020/3041	Serie C-34	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	170,38
125	F/2020/3042	389	JOSE TORRES VÉLEZ	673,85
126	F/2020/3043	F/20_ 29	JOSE RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	226,55
127	F/2020/3044	18	CRISTIAN GALLARDO MORENO	53,24
128	F/2020/3045	19	CRISTIAN GALLARDO MORENO	79,86
129	F/2020/3046	000031	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	88,09
130	F/2020/3047	389.20 SA	BRICOBAZA S.L.	297,54
131	F/2020/3048	FBT2007173	IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L.	834,30
132	F/2020/3049	130.20 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	817,74
IMPORTE TOTAL				184.454,37

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de		Nombre	Importe
	Entrada	Nº de Documento		
1	F/2020/2990	GP- 1196	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	36,82
2	F/2020/2991	GP- 1197	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	115,35
3	F/2020/2992	GP- 1198	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	225,51
4	F/2020/2993	GP- 1199	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	355,27
5	F/2020/2994	GP- 1200	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	447,31
6	F/2020/2995	GP- 1201	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	505,18
IMPORTE TOTAL				1.685,44

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de OCTUBRE de 2020, CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (150.343,40 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES OCTUBRE 2020	IMPORTE
0136/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0137/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0138/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0139/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0140/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0141/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
0143/2020	APORTACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2020	112.000,00 €
IMPORTE TOTAL		150.343,40 €

4. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220200015610, de fecha 01 de diciembre de 2020, por importe de 30,00 euros, concedido a D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago del curso: procedimientos catastrales, generación de archivos GML de parcelas y edificios.
- Mandamiento de pago nº 220200012159, de fecha 06 de octubre de 2020, por importe de 500,00 euros, concedido a D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de gastos Semana de la Dama.

5. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-7

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
2	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66		40,66
4	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	19,19		19,19
TOTAL				141,17

SEXTO. - EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a las cantidades de 1.402,59 € por créditos incobrables, y 58.896,23 € por errores materiales.

En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por la Intervención municipal, de fechas, de fecha 25 y 26 de noviembre de 2020, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio); Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Unidad de Recaudación Municipal, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 1.402,59 € por créditos incobrables, y 58.896,23 € por errores materiales.”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ (EXP. 045/17)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN JOSE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, para que se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 393
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





le abonen los daños por lesiones, como consecuencia de la caída de un vallado de obra de la empresa BASTIMEC S.A., y posterior tropiezo en un alcorque existente en el acerado del Polígono Industrial de Ctra. de Benamaurel, el día 15 de febrero de 2016.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que existe un alcorque en dicha acera en el lugar indicado junto al vallado, origen de la caída, que pertenecía a la obra que en el momento de siniestro se estaba llevando a cabo por la empresa BASTIMEC SA y por tanto es responsabilidad de la misma su conservación y mantenimiento.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 15 de junio de 2020, en el que se hace constar:

<<<En el presente caso, en el informe emitido por la Arquitecta Municipal, hace constar que efectivamente existe un alcorque en dicha acera, en el lugar indicado junto al vallado de la obra que en ese momento se estaba llevando a cabo por la empresa BASTIMEC SA.

Que dicho alcorque se trata una oquedad enmarcada perfectamente regular, absolutamente identificable, de notoria extensión en la superficie acerada, de geometría perfectamente regular, cuadrada y suficiente dimensión para ser detectada y sin necesidad ineludible de ser transitada, que ocupa solo una parte de la sección de la vía, dejando gran extensión libre de paso hasta la valla de seguridad situada en ese momento para impedir el paso a la aludida obra.

Indica igualmente la Arquitecta Municipal en su informe que, la conservación y mantenimiento del vallado que origina la caída del Sr. Ramírez, es responsabilidad de la empresa ejecutora de los trabajos de construcción en este caso Bastimec SA, y que al eludirla tropezó con posterioridad con el alcorque.

De la comparecencia efectuada por el testigo acreditado por la parte reclamante, que indica que el accidente sucedió a las 11 o 12 horas de la mañana, el hueco era completamente visible.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-9

Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima o a otra circunstancia, como en el presente caso, que la caída se origina por la caída del vallado de seguridad de una obra ejecutada por una empresa particular.

Según consta en el aludido informe de la Arquitecta Municipal, el alcorque en el que el reclamante alega que sufrió los daños, es una oquedad enmarcada perfectamente regular, absolutamente identificable, de notoria extensión en la superficie acerada, no sólo se encuentra en este lugar, sino en gran cantidad de zonas urbanas, cuadrada y suficiente dimensión para ser detectada, que ocupa solo una parte de la sección de la vía, dejando gran extensión libre y que pertenece, como otros muchos en la ciudad, al esquema de ornamento urbano, por lo que no es necesariamente un riesgo que provoque la caída de personas salvo, claro está, que influya otra causa, como en este caso, la caída de la valla de la obra de carácter totalmente privada, y por tanto responsable de su conservación y mantenimiento.

Por tanto, tal y como ya hemos anticipado, con los elementos de juicio que arroja el expediente no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio”, la valla pertenece a una empresa privada, y el daño por el que se reclama.

De cualquier forma, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-10

Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1168/19 de 17 de junio de 2019.

Examinado el expediente, procede desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, >>>

Con fecha 14 de julio de 2020, D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ FERNÁNDEZ presenta escrito de alegaciones, ante el cuál, la Sra. Secretaria General emite nuevo informe, de fecha 19 de noviembre de 2020, reiterándose en lo manifestado en su anterior informe, por lo que se ratifica en el mismo, dado que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Considerando los informes citados anteriormente, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley de Enjuiciamiento Civil; Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias del Tribunal Supremo; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN JOSE RAMÍREZ FERNÁNDEZ, sobre indemnización por lesiones, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL, TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a JOAQUINA TUDELA RODA, EN REPRESENTACIÓN DE AZULEJOS BAZA S.L. (EXP. 013/19)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a JOAQUINA TUDELA RODA, en representación de AZULEJOS BAZA S.L., para que se le abonen los daños ocasionados en la nave industrial propiedad de dicha empresa, sita en el Polígono Industrial de la Noria, alegando ser como consecuencia de un incendio en una parcela municipal colindante, sucedido el día 9 de marzo de 2019; solicitando una indemnización que asciende a la cantidad de 12.647,11 €.

Obra en el expediente constan informe emitido por el Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, emite informe en el que hace constar que su actuación consistió en extinción de basura en la parcela de titularidad municipal del Polígono de la Noria, desconociéndose las causas del mismo, pero apunta a un incendio intencionado, el cual no afecta al interior de la nave adjunta, aunque sí por temperatura a las paredes colindantes.

Asimismo, en el expediente obra informe emitido por el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Baza, en el que se hace constar que los vertidos en la parcela son realizados de forma incontrolada e ilegal por parte de la ciudadanía y empresas, tanto de la población como de la comarca de Baza, por lo que se ven obligados a su limpieza, retirada y transporte a las Plantas de tratamiento correspondientes.

Con fecha 22 de junio de 2020, la Sra. Secretaria General emite informe, que también obra en el expediente, haciendo constar que:

<<<En el presente caso, en el informe emitido por el Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil de Baza, emite informe en el que hace constar que su actuación consistió en “Extinción de basura en la parcela de titularidad municipal del Polígono de la Noria. Las causas del mismo se desconocen, pero apunta a un incendio intencionado, el incendio no afecta al interior de la nave adjunta, aunque sí por temperatura a las paredes colindantes.

Por su parte el Encargado del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en su informe detalla que sobre la parcela de titularidad municipal, colindante a la nave de la parte reclamante, se realizan vertidos de forma incontrolada e ilegal por parte de la ciudadanía y empresas, tanto de nuestra población como de las poblaciones de la comarca, por lo que se procedió a su limpieza, retirada y transporte de los residuos allí depositados a la planta de tratamiento correspondiente el día 7 de marzo de 2019, encontrándose limpia el viernes al finalizar el horario de su servicio a las 13:45 horas día 8 de marzo. Por tanto, se desconoce la procedencia de los vertidos y causas que pudieron provocar el incendio que sucedió el sábado 9 de marzo a las 15:45 como se indica en el informe del Servicio de Extinción de incendios.

Debe tenerse en cuenta que la institución de la responsabilidad patrimonial de la Administración sólo garantiza la indemnidad de la víctima frente a aquellos riesgos jurídicamente relevantes que en la órbita del funcionamiento de ese servicio público se puedan crear; y sólo se pueden considerar riesgos creados por el servicio aquellos que sean inherentes al mismo, es decir, los que son propios y exclusivos del

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-12

Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





funcionamiento del servicio, quedando excluidos, por tanto, todos los que, aun produciéndose con ocasión de éste, la posibilidad de padecerlo se encuentra no en el servicio mismo, sino en el modo en el que en dicho servicio hayan incidido terceras personas. De otro modo, se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos en que exista una conexión o relación, aun cuando fuera remota, de intervención administrativa.

Puede afirmarse, por un lado, que el daño fue provocado por la actividad de una o varias personas ajenas a la organización administrativa; por otro, que el servicio público no ha generado directamente el riesgo del que ha derivado el daño, ya que los vertidos son realizados por personas ajenas a esta administración, así como se desconoce el autor o causas que pudieron originar el incendio.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se ha podido acreditar que los daños alegados, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Con fecha 6 de julio de 2020, D^a JOAQUINA TUDELA RODA, presenta escrito de alegaciones, ante el cuál, la Sra. Secretaria General emite nuevo informe, de fecha 20 de noviembre de 2020, reiterándose en lo manifestado en su anterior informe, por lo que se ratifica en el mismo, dado que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede continuar la tramitación correspondiente para desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Considerando los informes citados anteriormente, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias del Tribunal Supremo; y demás legislación vigente al respecto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-13

Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a JOAQUINA TUDELA RODA, en representación de AZULEJOS BAZA S.L., sobre indemnización de daños causados en una nave industrial propiedad de dicha empresa, sita en el Polígono Industrial de la Noria, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

NOVENO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ VALDIVIESO (EXPTE. 41/20)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSE MANUEL HERNÁNDEZ VALDIVIESO, de licencia para realizar obras en ZOAIME.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 2 de diciembre de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSE MANUEL HERNÁNDEZ VALDIVIESO, expediente número 41/20, para realizar obras en ZOAIME, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio J. Torres Sánchez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 19 de noviembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de (10) 4.570,78 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.164,81 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-14

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Peñaalver

14/12/2020
16/12/2020
SECRETARIA
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-15

Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO. - SOLICITUD DE D^a M^a PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ, DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 29/18.

A continuación, la Secretaria General, da cuenta del escrito que presenta DOÑA MARÍA PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ, en el que comunica que no ha podido finalizar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020, bajo expediente número 29/18; por lo que solicita la concesión de prórroga de la misma.

En el expediente consta informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Urbanismo, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Considerando lo establecido en el art. 30 de la Ordenanza Urbanística de Edificación; y distintas Sentencias Judiciales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 29/18, a D^a M^a PIEDAD LORENZO HERNÁNDEZ, para su finalización, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo."

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-16

Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
34844561K	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	SERVICIO: CORTO VIDEO VIOLENCIA DE GÉNERO			1.114,95 €	VARIABLE
G18978940	ASOC ACD ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO: COLABORACIÓN NAVIDAD			400,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICO BAZA S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	109,52 €	23,00 €	132,52 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBZA S.L.	SUMINISTRO: ESTUFA HALÓGENA	27,31 €	5,74 €	33,05 €	
B18355156	CEBACOR S.L.	SUMINISTRO: ALFALFA FERIA				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
14/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		CHICA	300,00 €	30,00 €	330,00 €	
B18624163	CENTRO JARDINERÍA ZUAIME	SUMINISTRO: PLANTAS Y SUSTRATO	14,02 €	3,02 €	17,35 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: PAPEL MECÁNICO ECO-ANÓNIMA 2R	21,00 €	6,28 €	36,18 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: CABLES, TUBO GALVANIZADO, TAPA ARQUETA	456,56 €	95,88 €	552,44 €	VARIABLE
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	SERVICIO: ARREGLO ACEQUIA VEREDA	289,60 €	60,82 €	350,42 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO VEHÍCULOS	108,00 €	22,68 €	130,68 €	VARIABLE
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE F.M	SERVICIO: CUÑAS CAMPAÑA NAVIDAD	248,00 €	52,00 €	300,00 €	VARIABLE
B18655613	EDIT GRANADINA PUBLICACIONES S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN ANUNCIO	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
F18944876	GIRO COMUNICACIÓN SCA	SERVICIO: MARKETING DIGITALY LANDING DESTINO TURÍSTICO			2.764,96 €	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	453,36 €	95,21 €	548,57 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES	SUMINISTRO: MATERIAL EQUIPOS INFORMÁTICOS	3.350,63 €	703,63 €	4.054,26 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA S.L	SUMINISTRO: BOMBONAS BUTANO	125,75 €	26,41 €	152,16 €	VARIABLE
B18081125	J BARROCAL E HIJOS S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	676,85 €	142,14 €	818,99 €	VARIABLE
Y1445979Y	JENYFER ISABEL VIZO PASCA	SERVICIO: ACTUACIÓN NAVIDAD			300,00 €	VARIABLE
45869626J	JOSE ALBERTO CHICA BENÍTEZ	SUMINISTRO: DECORACIÓN NAVIDAD	264,21 €	55,49 €	319,70 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: EMISIONES EN DIRECTO, VIDEOS NAVIDAD			3.358,80 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO MAQUINARIA	435,86 €	91,53 €	527,39 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	995,44 €	209,04 €	1.204,48 €	VARIABLE
45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	246,50 €	51,77 €	298,27 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA	70,25 €	14,75 €	85,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: TÓNER IMPRESORA	117,36 €	24,65 €	142,01 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	231,57 €	48,63 €	280,20 €	VARIABLE
F23322472	MACROSAD SCA	SERVICIO: SAD URGENCIA Y EMERGENCIA COVID 19	962,50 €	38,50 €	1.001,00 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES CONST. DIMAS S.L.	SUMINISTRO : MATERIALES VARIOS MANTENIMIENTO	408,40 €	85,76 €	494,16 €	VARIABLE
B18657882	MENSARUVE S.L	SERVICIO: ENVÍOS VARIOS 2020	656,94 €	137,96 €	794,90 €	VARIABLE
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	SERVICIO: TRABAJOS CONEXIÓN SANEAMIENTO BAÚL	14.067,00 €	2.954,07 €	17.021,07 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	385,02 €	80,85 €	465,87 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	SUMINISTRO: EJEMPLARES PUBLICACIÓN	2.475,00 €	99,00 €	2.574,00 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	337,71 €	70,92 €	408,63 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	672,21 €	141,16 €	813,37 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
16/12/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
14/12/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e77c330f075440f86126e07b73892de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	14/12/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	16/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-41/20-19

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e77c330f075440f86126e07b73892de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

